



Código de auditoria: AUD-172 Fecha: Inicio 2017-03-27 Final 2017-03-31

Fecha del informe: 2017-05-18

TIPO AUDITORIA PROCESO, DEPENDENCIA O TEMA A AUDITAR RESPONSABLE

Integral ACR - BOGOTÁ DIANA CATALINA ARCINIEGAS

GONZALEZ

OBJETIVO

Evaluar la gestión integral del Grupo Territorial ACR Bogotá - Sede Kennedy con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, de los clientes y de la organización, así como contribuir al mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión para la Reintegración – SIGER.

ALCANCE

La evaluación se realizará a la gestión adelantada por el Grupo Territorial ACR Bogotá - Sede Kennedy durante el periodo Enero de 2016 a Febrero de 2017

CRITERIOS

Se tendrán como criterios normativos los establecidos en la Ley 975 de 2005, Decreto 1391 de 2011, Ley 1437 de 2011, Resolución 346 de 2012, Resolución 754 de 2013, Resolución 1724 de 2014, Decreto 1082 de 2015, Resolución 0075 de 2016 y Resolución 1356 de 2016.

Se tendrán en cuenta los siguientes procedimientos, manuales, instructivos, inscritos en el SIGER:

- IR-P-10 Procedimiento de Control de Producto y/o Servicio No Conforme Versión 1 del 20/11/2014 Matriz de Seguimiento Producto y Servicio No Conforme
- IR-I-01 Instructivo de acceso al Beneficio de inserción económica, estimulo económico para planes de negocio Versión 4 del 13/08/2015
- IR-I-06, Instructivo para el registro de asistencias de los beneficios del proceso de reintegración, Versión 3 del 20/11/2014
- IR-I-13, Instructivo para la orientación y apoyo por riesgo de seguridad contra la vida e integridad física de las Personas en Proceso de Reintegración, Versión 2 del 12/09/2014
- GF-P-12, Procedimiento de pagos por medio de Fiducia, Versión 2 del 04/09/2014
- GF-I-03, Instructivo desembolso apoyo a la Reintegración, Versión 1 del 07/07/2015

Se tendrán en cuenta las demás normas, documentos, circulares e instructivos que regulen y le apliquen a cada uno de los temas a auditar.

AUDITOR LÍDER / DEPENDENCIA

JENNY MORENO PASTÁS

EQUIPO AUDITOR

EDUARDO ANTONIO SANGUINETTI ROMERO *DIANA CAROLINA BARRERO FLOREZ





HALLAZGOS

Tipo Hallazgo: Descripción:

No conformidad

NCR 1. El Grupo Territorial ACR Bogotá - Sede Kennedy no da cumplimiento al Instructivo para la Orientación y Apoyo por Riesgo de Seguridad Contra la Vida e Integridad Física de las Personas en Proceso de Reintegración (PPR), IR-I-13, V2 del 12/09/2014, como se evidenció en los casos de riesgo de las PPR CODA 0665-14, 0251-16, 0696-13 y 2164-05 incumpliendo los numeral 5.2, 5.3 y 5.4 del instructivo IR-I-13, V1.

Tipo Hallazgo: Descripción:

No conformidad

NCR 2. El Grupo Territorial ACR Bogotá - Sede Kennedy no registra la información correspondiente a la caracterización y evaluación de cada una de las dimensiones para las PPR que cuentan con Plan de Trabajo - PdT por acompañamiento, como se evidenció en los PdT 59496 y 63110 de 2016, incumpliendo lo establecido en el Procedimiento IR-P-12, V1 y demás lineamientos y criterios dados en esta materia

3 Tipo Hallazgo: No conformidad

Descripción:

NCR 3. El Grupo Territorial ACR Bogotá - Sede Kennedy no está cumpliendo con los términos establecidos para la aplicación de los ISUN, como se verificó en la revisión de los BIE-PDN-20442, 20276, 19754 y 19299, incumpliendo lo establecido en el Instructivo de Acceso al Beneficio de Inserción Económica Estímulo Económico para Planes de Negocio - IR-I-01, V4 del 13/08/2015, numeral 5.12.

Tipo Hallazgo: Descripción:

No conformidad

NCR 4. No se cuenta con los informes trimestrales presentados por la PPR, no se hace uso del informe trimestral de BIE por adquisición de vivienda (documento complementarios SIGER), ni se cuenta con los certificados de libertad y tradición correspondientes al seguimiento efectuado durante los 12 meses siguientes al desembolso, como se evidenció para el BIE-VIV-20555, lo que evidencia el incumplimiento de lo establecido en el Decreto 1391 de 2011, Artículo 4, Parágrafo 1, así como los numerales 4 y 5.4 del Instructivo de Acceso a los Beneficios de Inserción Económica Estímulo Económico a la Empleabilidad, IR-I-09, V2 del 13/08/2015.

Tipo Hallazgo: Descripción:

No conformidad

NCR 5. La Acción Correctiva No. 2 del Hallazgo No. 1 del Plan de Mejoramiento PM-16-00092 no fue eficaz, como se evidenció en la verificación de cargue de documentos en el SIR realizada a las PPR CODA 1706-06 y 0213-07 provenientes del ICBF, quienes reportan traslado voluntario al GT ACR Bogotá - Sede Kennedy el 10/05/2016 y 01/02/2017, respectivamente, incumpliendo lo establecido en el numeral 8.5.3 de la NTC GP1000:2009.

Tipo Hallazgo: No conformidad

Descripción:

NCR 6. El Grupo Territorial ACR Bogotá - Sede Kennedy no realiza control de registros, como se evidenció en los siguientes casos, acorde con el detalle presentado en el numeral 5.2.9 del Informe de





Auditoría y Anexos: a. En relación con los formatos de caracterización diseñados para la estrategia de intervención familiar, se observaron instrumentos aplicados sin las respectivas firmas de las PPR, del PR que aplicó el instrumento, fecha de aplicación o CODA del participante. De igual manera se cuenta con formatos de evaluación del Comité de Ideas de Negocio con la firma de un solo evaluador (la estrategia establecía que se contaría con dos evaluadores por sede), falta nombre de los evaluadores y en algunos casos firma y nombre de la PPR. b. Los documentos soporte del cumplimiento de los productos del POA vigencia 2016 no cuentan con un formato o identificación institucional. c. Los conceptos de reintegración cargados en el Módulo de Documentos Adjuntos del SIR, corresponden a archivos en Word, que no cuentan con la firma del PR, o se hacer referencia a concepto de reintegración que no están cargados en el aplicativo. d. Existe inconsistencias en la información señalada en el Concepto de Reintegración, Línea Base y demás información registrada en los diferentes módulos del SIR. e. Ausencias o inconsistencia en la información registrada en los formatos IR-F-54 V5 del 20/11/2014, IR-F-38 V5 del 20/11/2014 e IR-F-44 V4 del 12/02/2014, como se evidenció en la validación de los registros de asistencia psicosocial, FA y FpT. f. Se observan debilidades en el uso de los formatos actualizados de Acta de Reunión, así como en el correcto diligenciamiento. g. Ausencia de firmas, ciudad y fechas de diligenciamiento de documentos, o inconsistencias en el registro de fechas de los documentos soporte de los casos de riesgo. h. Error en el reporte de fecha o expedición de documentos relacionados con el PAS sin fecha. Lo anterior, en contravía de lo establecido en la NTCGP 1000-.2009, numeral 4.2.4. Control de Registros.

DESARROLLO

La ejecución de la Auditoría estuvo acorde a los procedimientos de auditoría previamente definidos en el diseño de pruebas y plan de auditoria. Las pruebas practicadas se encuentran documentadas en los papeles de trabajo elaborados para cada uno de los temas, estos papeles de trabajo hacen parte integral de la auditoria y proporcionan la información detallada de cada uno de los aspectos verificados.

Para el desarrollo de la auditoría se adelantaron los siguientes procedimientos:

- Reuniones de apertura y cierre
- Se cumplió con el protocolo de solicitud de información pactado con el auditado
- Revisión aleatoria de la implementación de la documentación inscrita en el Sistema de Información para la Gestión Integral de la Reintegración – SIGER aplicable al Grupo Territorial – GT
- Revisión aleatoria de registros y soportes cargados en el Sistema de Información para la Reintegración SIR
- Revisión in situ de temas y aclaraciones de aspectos evidenciados en las muestras de auditoría

Cabe resaltar que debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores e irregularidades que no hayan sido detectados bajo la ejecución de los procedimientos de auditoría, previamente planeados. La Entidad es responsable de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir irregularidades y materialización de riesgos.

1. CHARLA SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y AUTOCONTROL

El 30/03/2017 el Asesor del Grupo de Control Interno de Gestión Ilevó a cabo una charla a los Profesionales Reintegradores, Promotores, Asesores de Reintegración, Profesional Administrativa, Asesores Jurídicos, Técnico en Gestión Documental, Asistente de Información y Coordinador del Grupo Territorial - GT de las Sedes Kennedy y Tunjuelito sobre el Sistema de Control Interno, indicando marco legal, definición y principios del control interno, roles de la Oficina de Control Interno, estructura del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, aplicación del control interno en el ciclo PHVA y autocontrol. Esta





actividad contó con la participación de 43 personas, acorde con el listado anexo al presente informe.

2. TEMAS VERIFICADOS

2.1. Verificación del Proceso de Planificación, Gestión y Control del Grupo Territorial

Los días 29 y 30 de marzo se llevó a cabo el ejercicio de revisión y evaluación de la gestión del Grupo Territorial correspondiente al primer trimestre de 2017, con el equipo primario (ver listado adjunto), actividad liderada por el Asesor de Control Interno. Para tal efecto se diligenció el archivo Excel Matriz Seguimiento a Gestión de Procesos (Anexo No. 1), el cual fue puesto a consideración del GT por parte del Grupo de Control Interno de Gestión, con el objeto que el GT documente trimestralmente la autoevaluación de su gestión a partir de la revisión de los siguientes tópicos, en términos de resultado, oportunidad y calidad de la información:

 Plan de Acción y Plan Operativo. El objetivo es evaluar el nivel de cumplimiento de cada uno de los productos establecidos en el Plan Operativo Anual - POA del GT. Al respecto se hizo énfasis en la necesidad de verificar la calidad e integridad de los soportes y evidencias que soportan el cumplimiento del POA, en especial de los documentos finales de sistematización.

Al respecto, la Coordinadora del GT indica que ha solicitado a Nivel Central la definición de una plantilla que establezca la estructura de los documentos de sistematización a efectos de estandarizar el contenido mínimo y presentación desde los GT y procesos de la ACR.

- Revisión y Análisis de Indicadores procesos y riesgos. Teniendo en cuenta que el GT hace parte de los procesos misionales de Diseño, Implementación, Seguimiento y Gestión Legal, así como del proceso estratégico de Gestión de Relaciones Externas, el objetivo es identificar a cuáles de los indicadores de estos procesos aporta la gestión del GT y evaluar su cumplimiento.
- Estado y Monitoreo de Riesgos. En relación con los mapas de riesgos por procesos, para la vigencia 2017 se establecieron 2 acciones de manejo de riesgo que están a cargo de los GT, específicamente para los procesos de Implementación y Gestión Legal, por lo cual el objetivo es evaluar el cumplimiento de las acciones, la eficacia de los controles, así como monitorear la materialización de los riesgos, caso en el cual se requiere un análisis de causas y la formulación de acciones para evitar que se presente nuevamente la situación no deseada.

Al respecto, se hace énfasis en la necesidad de documentar la gestión de los riesgos frente al cumplimiento de los productos del POA, el cumplimiento de indicadores y Tablero de Control a través del cual se realiza el seguimiento a la ruta de reintegración. En este sentido, cuando no se logre el cabal cumplimiento de los productos o indicadores se requiere documentar un plan de mejoramiento en el SIGER que contenga las acciones adicionales a implementar para lograr su cumplimiento dentro de la vigencia.

- Evaluación Servicios Misionales de los Procesos. La evaluación se debe realizar a partir de los siete (7) servicios que presta al Entidad (acompañamiento psicosocial, gestión en educación, gestión de salud, gestión de formación para el trabajo, beneficios económicos (apoyo económico a la reintegración), beneficios de inserción económica y ruta de reintegración), tomando como fuente de información los resultados de la Encuesta de Percepción 2015-2016.
- Estado y Seguimiento a los Planes de Mejoramiento. El objetivo es evaluar el cumplimiento e implementación eficaz de cada una de las acciones contempladas en los diferentes planes de mejoramiento del GT. Al respecto, se hizo énfasis en la necesidad de efectuar reportes mensuales de avance a través del SIGER, a efectos adelantar las





gestiones pertinentes para lograr su oportuno cumplimiento.

Así mismo se hizo énfasis en la necesidad de documentar la acciones de mejora formuladas por autocontrol (revisión interna de los procesos), a efectos de soportar cuantitativamente el mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.

- Socialización de Valores y Acuerdos Éticos. El objetivo es evaluar la interiorización y aplicación de los valores y
 principios de la ACR, a partir de los resultados de la medición del clima laboral, así como los resultados cualitativos y
 cuantitativos de la gestión del GT (nivel de cumplimiento de productos e indicadores, encuestas de satisfacción del
 cliente, quejas y reclamos, entre otros).
- Estado y seguimiento de PQRS. Evaluar la calidad y oportunidad en la respuesta a las PQRS, acorde con la normatividad vigente. En este sentido se hizo énfasis en la necesidad de establecer acciones a partir del análisis de las PQRS, para propender a su disminución.
- Seguimiento Proyecto de Inversión. Se buscar evaluar la oportunidad en las actividades de seguimiento frente a los proyectos de inversión. Al respecto, la Coordinadora del GT informa que a la fecha el GT no cuenta con proyectos de inversión.
- Tratamiento del Servicio No conforme. Teniendo en cuenta la Matriz de Servicio No Conforme, se debe reportar por
 servicio prestado los reportes de no conformidad, lo que incluye el análisis de causas y la formulación de acciones
 para evitar que se presenten nuevamente. Al respecto el GT indicó que en el mes de febrero se recibieron
 capacitaciones respecto a la aplicación del Procedimiento Control de Producto y/o Servicio No Conforme, IR-P-10, V1
 del 20/11/2014, a efectos de lograr su implementación a partir de abril de 2017.
- Seguimiento Plan Anticorrupción y Participación Ciudadana. El objetivo es que cada proceso y/o GT identifique en cuáles productos e indicadores del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano participa, a efectos de evaluar su cumplimiento y suministrar las evidencias correspondientes.

Al respecto, se observa que pese a varios productos que están a cargos de la Dirección Programática de Reintegración – DPR y el Grupo de Relaciones Externas – GRE tienen relación directa con los POA del GT, la Coordinadora manifiesta que no tiene conocimiento puntual de los indicadores y mestas a su cargo.

• Gestión Documental. Hace referencia a la aplicación de las Tablas de Retención Documental – TRD tanto en los documentos físicos como digitales que se generan en el desarrollo de los procesos, el cumplimiento de productos e indicadores, y la aplicación de los métodos de operación (manuales, procedimientos, instructivos, formatos, entre otros). En este sentido, se hace énfasis en la necesidad de controlar y evaluar la oportunidad en la entrega de los documentos generados por parte de los colaboradores del GT, en especial los profesionales reintegradores, a efectos de garantizar la integridad de los expedientes de las Personas en Proceso de Reintegración - PPR, así como los documentos soporte de la gestión adelantada por el GT.

Así mismo, se hace énfasis en el control de registros, a efectos de garantizar el uso de formatos actualizados, el completo diligenciamiento de la información requerida, así como la integridad de los soportes.

 Seguimiento SGSI (Aplicación de controles). Hace referencia al conocimiento y aplicación de los controles establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, por parte de los colaboradores del GT.





- Seguimiento SGSST. Hace referencia al conocimiento y análisis de la matriz de peligros y riesgos definidos para el GT, el reporte oportuno de actos y condiciones inseguras, seguimiento al uso de elementos de protección personal por parte de los colaboradores del GT, planes de emergencia y planos de evacuación, entre otros.
- Supervisión de Contratos. La evaluación se realiza por contratista, a efectos de garantizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales. En este sentido se hace énfasis en la entrega oportuna de los informes de actividades presentados por los contratistas, así como los certificados de cumplimiento e informes de supervisión a gestión documental del Nivel Central, a efectos de garantizar la integridad de los expedientes.

2.2. Verificación Cumplimiento Plan Operativo Vigencia 2016

El día 27/03/2017 se realizó una mesa de trabajo con las Asesores de Reintegración, a efectos de verificar el nivel de cumplimiento de las actividades y productos contemplados en el Plan Operativo – POA vigencia 2016 (Anexo No. 2) a partir de la cual se presenta el siguiente resumen:

2.2.1. Estrategia de intervención familiar

Mediante correo electrónico del 17/03/2017 se recibió del GT ACR Bogotá el documento Word "ANEXO 8 AVANCE SISTEMATIZACIÓN ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR" (37 páginas) el cual se indica la justificación de la estrategia a desarrollar, así como la relevancia de la familia en el proceso de reintegración como eje protector que minimice el riesgo de reincidencia.

Al respecto, de acuerdo con la información y soportes verificados, para el desarrollo de la estrategia "Hogar Dulce Paz" se conformó un equipo de trabajo al interior del GT encargado del diseño y desarrollo de los instrumentos, se diseñó la estrategia y se validó por parte del Grupo de Articulación Territorial, se realizó la socialización y sensibilización a los PR del GT, se realizó caracterización a 183 familias de PPR vinculadas al GT, se articuló la estrategia con actores externos (Proyecto Atrapasueños de la Secretaría Distrital de Integración Social), y se implementaron los módulos diseñados en 50 familiar priorizadas.

Esta priorización se realizó a partir de los resultados de la aplicación del instrumento de caracterización, el cual contó con las siguientes categorías: Genograma familiar, Tipología y conformación familiar, Relaciones familiares, Vinculación afectiva, Roles en la familia, Transformación y resolución de conflictos, Participación ciudadana y Necesidades familiares.

De acuerdo con la información suministrada por la Asesora de Reintegración (Kennedy), se realizaron jornadas de sensibilización con los PR a efectos de la postulación de las familias a caracterizar. A partir de los resultados de las caracterización se diseñaron 3 módulos para el acompañamiento e intervención familiar a desarrollar en 6 sesiones grupales, a saber:

- Módulo 1: Familia de Origen. Reconociendo y reconciliándome con mi familia de origen (Mujeres y Hombres)
- Módulo 2: Pareja. Relación de pareja y Economía familiar.
- Módulo 3: Padres e hijos. Entendiendo el mundo de los hijos, Perdón y reconciliación familiar.
- Resultados de la caracterización

Al respecto se observa que el documento corresponde a un avance (presenta el detalle de la tabulación de los resultados de la caracterización), pero no reporta los resultados de la aplicación de la estrategia, la evaluación del proceso de acompañamiento, las conclusiones y recomendaciones establecidas a partir del ejercicio adelantado.





En relación con los formatos de caracterización diseñados para la estrategia de intervención familiar, se observaron instrumentos aplicados sin las respectivas firmas de las PPR, del PR que aplicó el instrumento, fecha de aplicación o CODA del participante, como se evidenció en las caracterizaciones realizadas a las PPR CODA 1356-06, 2504-09, 0807-07, 2550-08, 0936-14 y 1575-08, lo que evidencia debilidades en el control de registros.

2.2.2 Estrategia de participación y visibilización en escenarios locales (microterritorio)

De acuerdo con la información reportada en el SIGER, así como los soportes verificados durante la auditoría, el GT participó en los siguientes eventos de visibilización de la política de reintegración enmarcados en construcción de paz y reconciliación:

- Conmemoración Día de la Mano Roja. Evento llevado a cabo el 10/02/2016 en la Fundación Manos Creadoras, el cual
 contó con la participación de 40 personas de la comunidad con quienes se adelantaron jornadas de sensibilización
 frente a la importancia de la prevención del reclutamiento de NNA.
- Social Picnic "De la Guerra a la Paz". Evento realizado el 03/04/2016 en el Parque el Virrey, con la participación de 20
 personas de la comunidad, con el objeto de realizar sensibilización frente al proceso de reintegración y los procesos
 de apoyo social.
- Catedra de Paz. Corresponde a dos jornadas de la Cátedra de Paz realizadas el 27/09/2016 y 11/10/2016 llevadas a cabo en el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, en las cuales se abordaron temáticas de reintegración, construcción de paz y víctimas.
- Jornada metodológica "Mambrú no va a la Guerra esto es otro Cuento. Evento realizado en el Auditorio de la Alcaldía Local de Kennedy el 29/11/2016, la cual contó con la participación de 20 instituciones locales.

Al respecto se verificaron listados de asistencia y material utilizado en el desarrollo de los eventos, actas de reunión, material fotográfico, entre otros. En relación con los eventos Conmemoración del Día de la Mano Roja y Social Picnic, se evidenció que los listados de asistencia soporte no cuentan con un formato institucional, no reportan fecha de ejecución o nombre del evento. Así mismo se observa error en la fecha del acta de concertación del evento de Conmemoración del Día de la Mano Roja.

- 2.2.3. Estrategia para el fortalecimiento de la reintegración económica para la Empleabilidad y Unidades de Negocio
 - Empleabilidad: El objetivo era construir una ruta que facilite el proceso de reintegración económica, enfocado a la
 empleabilidad, mediante la puesta en marcha de la estrategia de fortalecimiento de capacidad y habilidades para la
 vinculación laboral de las PPR y sus familiares. Se verificó documento de las acciones a realizar para la Gestión de
 Oportunidades de Vinculación Laboral, el Desarrollo de Capacidades y Habilidades para la Empleabilidad y el
 Acompañamiento y Seguimiento a la Vinculación Laboral.
 - El documento de sistematización corresponde a un avance, en este sentido se solicita verificar y confirmar el número de PPR y familiares vinculados laboralmente como resultado de la implementación de la estrategia de empleabilidad, indicando cuántos fueron autogestionados y cuales gestionados por la ACR, así como incluir las conclusiones y recomendaciones frente al desarrollo de la estrategia.
 - Emprendimiento: Se revisó documento de estrategia el cual se sugiere ajustar a efectos de incluir logos de la Entidad
 y datos de elaboración, así mismo se recomienda complementar el documento de sistematización a efectos de indicar





las actividades realizadas, los resultados obtenidos y el estado final de los BIE y de las unidades productivas objeto de acompañamiento y asesoría por parte del SENA y de la Cámara de Comercio de Bogotá.

De acuerdo con lo establecido en el documento de estrategia de emprendimiento, se incluyó como actividad el análisis de las causas de cierre de unidades de negocio, por lo cual se sugiere incluir este análisis en el documento de sistematización.

En relación con los formatos de Evaluación de Comité de Ideas de Negocio, se observan documentos con la firma de un solo evaluador (la estrategia establecía que se contaría con dos evaluadores por sede), falta nombre de los evaluadores y en algunos casos firma y nombre de la PPR, como se evidenció en los CODA 1753-07, 0990-11, 1503-08, 0672-06 y 0155-12.

2.2.4. Propuesta para la inclusión de política nacional de reintegración en el Plan de Desarrollo Distrital

De acuerdo con la información suministrada vía correo electrónico del 17/03/2017 y en el marco de la auditoría, se verificaron los siguientes documentos:

• Informe Final Empalme 2016 (16 páginas) el cual presenta la misión de la ACR y una síntesis de los resultados y avances más relevantes de la implementación de la PRSE en temas de fortalecimiento de procesos comunitarios para la reconciliación, promoción de mecanismos de generación de ingresos para las PPR y sus familias, alianzas y corresponsabilidad actores externos. Dicho documento hace referencia de igual forma a los principales aportes de la ACR a la gestión de los indicadores del Distrito (educación, salud, justicia y seguridad, proyectos productivos, formación para el trabajo y empleabilidad). Finalmente indica las líneas de acción, propuestas, indicadores de resultado y de producto propuestos para su inclusión en el Plan de Desarrollo Distrital.

El documento se remitió al Director de Seguridad y Convivencia el 17/02/2016 mediante OFI16-003091 y mediante OFI16-004496 DEL 03/03/2016 a la Alta Consejera de Víctimas, con el objetivo de solicitar la inclusión de la PRSE en los informes de empalme por cambio de gobierno.

- Veinte (20) documentos con estructura similar al presentado al Distrito, con la información correspondiente a las localidades de Antonio Nariño, Candelaria, Fontibón, Barrios Unidos (Acta de Reunión de entrega y socialización del documento del 22/02/2016), Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar (Acta de Reunión del , Engativá, Santa Fe, Suba (OFI16-003246 del 18/02/2016), Sumapaz, Teusaquillo, Tunjuelito (OFI16-003246), Kennedy, Mártires, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Usaquén y Usme. Los PRSE quedó incluida en los Planes de Desarrollo de Bosa y Kennedy (construcción de comunidad y estrategia de abordaje territorial).
- Se verificaron listados de asistencia y actas de reunión con la Dirección de Seguridad de la Secretaría Distrital de Gobierno encargada del Proyecto No. 840 correspondiente a la atención de población desmovilizada del Distrito.

A partir de lo anterior y acorde con los reportes de avance del POA 2016 registrados por el GT en el SIGER, se plantean los siguientes aspectos por mejorar:

- El reporte trimestral que se realiza a través del SIGER, debe indicar de manera puntual los productos obtenidos, de acuerdo con el indicador y meta establecida en el POA, señalando lugares y fechas de ejecución, acorde con los soportes y evidencias que sustentan su cumplimiento.
- En el caso de los indicadores y metas establecidos como porcentajes de avance o implementación, el reporte trimestral debe indicar cómo se sustenta el porcentaje de cumplimiento reportado.





• En cuanto a los documentos que se producen en el marco del desarrollo de cada uno de los productos, así como el cumplimiento de las metas e indicadores del GT, se indicó que la meta es contar con los soportes y evidencias correspondientes a la vigencia 2016 en las carpetas digitales dispuestas por la OAP, acorde con los lineamientos establecidos en el Manual de Seguimiento a la Planeación y Gestión Institucional, garantizando su fácil identificación, ubicación y recuperación, en cumplimiento del numeral 4.2.4 Control de Registros de la NTCGP 1000:2009. Para tal efecto, se solicita realizar los ajustes a que haya lugar sobre los documentos de sistematización establecidos en el POA, antes señalados.

2.3. Validación Consistencia de Información SIR y Soportes Documentales PPR

El 07/03/2017 se recibió del GT la base de datos de las PPR vinculadas al GT ACR Bogotá, Sede Kennedy, la cual reporta 1498 participantes, de los cuales se resaltan 408 en estado activo, 428 culminados, 203 en investigación por abandono del proceso de reintegración, 68 inactivos y 71 terminó componentes.

A partir de lo anterior, los días 30 y 31 de marzo se procedió a seleccionar 8 PPR sobre las cuales se procedió a verificar la información y documentación correspondiente en el SIR, acorde con el detalle presentado en el Anexo No. 3. A partir de lo anterior, se observó:

- Los conceptos de reintegración cargados en el Módulo de Archivos Adjuntos del SIR, corresponden a archivos en Word, que no cuentan con la firma del PR, como se evidenció para las PPR CODA 0831-10, 2033-06, 0194-04, 1804-04, 2138-04, 1970-09 y 0113-03. En el caso de la PPR 2033-06 se hace referencia a un concepto de reintegración cargado el 16/12/2016 pero no hay documento adjunto.
- No se está registrando la información correspondiente a la caracterización y evaluación de cada una de las dimensiones para las PPR que cuentan con PdT por acompañamiento, como se evidenció en los PdT 59496 y 63110 de 2016.
- Existe inconsistencias en la información señalada en el Concepto de Reintegración, línea base y lo registrado en el SIR, en los siguientes casos:
- En el PPR con CODA 2033-06, en el Concepto de Reintegración del 15/08/2015 se consignó respecto la Formación Académica que culminó Ciclo 6, sin embargo, verificado en el módulo de matrícula FA y máximo nivel FA del SIR, figura que no ha aprobado Ciclo 5 y se ha retirado de FA para Ciclo 6.
- En el PPR con CODA 1804-04, en la línea base se indicó que el participante en Formación Académica contaba con Ciclo 3 aprobado y de acuerdo con lo verificado en el en el módulo de matrícula FA y máximo nivel FA del SIR para la fecha de la línea base, esto es, 23/07/2012, ya contaba con Ciclo 4 aprobado.
- En el PPR con CODA 0113-03, el concepto de reintegración emitido el 16/11/2016 indica máximo nivel académico aprobado Ciclo 2, pero no se cuenta con el respectivo soporte en los módulos de Matrícula FA ni en Máximo Nivel Educativo Aprobado.
- No se realizó el cargue de la totalidad de los documentos del desvinculado en el SIR, específicamente el carne de afiliación a la EPS y el Informe de Egreso del proceso de Restablecimiento de Derechos, como se evidenció para los participantes identificados con CODA 0831-10, 0194-04, 2033-06, 1804-04 y 2138-04 situación que evidencia inobservancia a lo establecido en el Procedimiento para el Ingreso de Desvinculados que son Entregados





Físicamente por el ICBF IR-P-14, V1 del 23/06/2015, actividad 7.

A partir de lo anterior, el GT indicó que los PPR seleccionados en la muestra corresponden a participantes que ingresaron al proceso de reintegración en otros Grupos Territoriales, razón por la cual considera que la ausencia de la documentación antes señalada no le corresponde al GT ACR Bogotá.

En este sentido, se considera que independiente del GT al cual haya ingresado el participante, la fecha de ingreso al proceso de reintegración, o los GT por los cuales haya transitado, como Entidad no se cuenta con un lineamiento claro que establezca a quién corresponde la responsabilidad de verificar que la documentación esté cargada en el SIR. Por lo anterior, se considera necesario que desde la DPR se realice el listado de la documentación mínima que debe estar registrada en el SIR para cada PPR, a efectos que los GT verifiquen esta información al momento de recibir un participante por ingreso al proceso o traslado de otro GT, así como definir las acciones a implementar para garantizar el cargue de la documentación de los participantes actualmente vinculados a los diferentes GT.

2.4. Verificación Gestión y Trámite de Pagos de Apoyo a la Reintegración y Casos de Riesgo

2.4.1. Atención Psicosocial, FA y FPT

A partir de la base de datos de participantes vinculadas al GT ACR Bogotá, Sede Kennedy, recibido del GT vía correo electrónico del 07/03/2017 se procedió a seleccionar una muestra de 20 PPR para verificar en el SIR el registro de las asistencias de atención psicosocial, formación académica, y formación para el trabajo soporte de los beneficios económicos (apoyo económico a la reintegración) cancelados a los participantes durante la vigencia 2016. Para tal efecto se solicitó a la Subdirección Financiera el reporte detallado de los beneficios cancelados durante la vigencia 2016, indicando tipo de reporte (registro de asistencia o gestión interna), periodo de actividades, periodo de desembolso y valor cancelado por cada concepto.

Dicha información fue verificada durante la visita de auditoría frente a las planillas de asistencia físicas, acorde con el detalle presentado en el Anexo No. 4 del presente informe. Cabe indicar que se verificaron las asistencias que corresponden al periodo durante el cual la PPR estuvo vinculada al GT ACR Bogotá.

Al respecto el Técnico de Gestión Documental, indicó que mensualmente el PR entrega las planillas originales al Técnico Administrativo para cargue en el SIR en el formato Planilla de Asistencia al Beneficio de Acompañamiento Psicosocial, IR-F-43, V7 del 20/11/2014, la numeración corresponde al número de planillas entregadas. Posteriormente se entregan el Técnico de Gestión Documental para su incorporación en la Serie Documental Instrumento de Control, Subserie Registro de Atención Psicosocial, en este sentido las planillas se organizan por PR y fecha.

En relación con el seguimiento a FpT, de manera mensual el PR entrega las planillas al Técnico Administrativo en el formato Planilla de Asistencia Beneficio de Formación para el Trabajo, IR-F-54, V5 del 20/11/2014, para su digitalización. Este formato es diligenciado por la persona designada por la Institución (instructor en el caso del SENA) o por las PPR, y la firma del PR corresponde a la validación física o telefónica adelantada con la Institución (nombre y cédula del instructor) y con la PPR.

Adjunto a las planillas de asistencia se archiva el formato Acta de Entrega de Asistencias, IR-F-44, V4 del 12/02/2014. Al respecto se observa que en algunos casos no se cuenta con las actas de entrega, algunas acta se archivan antes de las planillas, en otros casos después de las planillas. De igual forma se observa que no se cuenta con las firmas del Técnico Administrativo que recibe las planillas y se presentan inconsistencias en la información correspondiente a número de asistencias y número de planillas entregadas, como es el caso de las actas suscritas el 25/11/2015, 05/11/2015 y 01/12/2015.

De igual forma se observaron planillas de asistencia sin la firma del PR, como se evidenció en las planillas de las asistencias del 12/02/2016, 17/02/2016 y 04/02/2016.





A partir de la revisión de las planillas físicas de asistencia, se presentan las siguientes observaciones:

- El formato Planilla de Asistencia Beneficio de Formación para el Trabajo, IR-F-54, V5 del 20/11/2014 correspondiente a las asistencias del periodo 23 al 31/07/2017 de la PPR CODA 0473-15 no reportan cédula del responsable de la certificación de las asistencias por parte de la Institución, fecha ni hora de verificación.
- El formato IR-F-38, V5 del 20/11/2014 no se encuentra diligenciado completamente para el registro de asistencia FA, debido a que no se registra el campo de firma y cédula de ciudadanía del responsable de la certificación por parte de la institución, no se registró cargo del contacto con quien se validó la información, fecha y hora de verificación, como se evidenció para las PPR CODA 0673-13, 0797-14, 0883-14 y 1066-14.
- El formato de acta de reunión que soporta la evaluación y aprobación de los casos de gestión interna por concepto de atención psicosocial y formación académica, no corresponde al formato actualizado acorde con la publicación de documentos en el SIGER, como se evidenció para las PPR CODA 0673-13 y 0868-14.
- Se observó error en el mes de asistencia de formación académica registrado en la planilla de asistencia para la PPR CODA 0868-14, así como en las fechas de asistencia para la PPR CODA 1066-14.
- De acuerdo con las Actas de Reunión de gestión interna del 26/01/2016, 23/05/2016 y 21/06/2016 se presentan casos de gestión interna por omisión de digitalización, omisión del PR o entrega tardía de soportes, a partir de lo cual se solicita implementar acciones para evitar que estas situaciones se vuelvan a presentar.

Adicionalmente, el 30/03/2017 se verificó la aplicación del Instructivo para el Registro de Asistencias de los Beneficios del Proceso de Reintegración, IR-I-06, Versión 3 del 20/11/2014 durante la atención a las PPR CODA 0291-12 y 18-00301, tanto en la toma de asistencias físicas como a través del dispositivo biométrico. Al respecto, los PR indican que a efectos de disminuir la probabilidad de inasistencia y reprogramación de actividades, la programación de las actividades se registra en el SIR con uno o dos días de antelación a su ejecución. Así mismo reportan fallas en el dispositivo móvil, situación que obliga a tomar asistencia física a través de la Planilla de Asistencia del Beneficio de Acompañamiento Psicosocial, IR-F-43, V7 del 20/11/2014.

2.4.2. Casos de Riesgo

A partir de la revisión a la base de datos de casos de riesgo registrados en el GT ACR Bogotá y teniendo en cuenta la información remitida el 24/03/2017 por el Profesional (Abogado) del GT, se procedió a validar la aplicación del Instructivo para la Orientación y Apoyo por Riesgo de Seguridad Contra la Vida e Integridad Física de las Personas en Proceso de Reintegración, IR-I-13, V-02 del 12/09/2014, para lo cual se tomaron los dos (2) casos que se reportaron con resultado de la evaluación extraordinario con corte al mes de febrero de 2017, observando lo siguiente:

Participante CODA 0251-16 (UPAR3131)

• De acuerdo a la verificación del correo remitido el 23/06/2017 por parte del GT al profesional de Implementación, no se evidenció la remisión de copia de la denuncia incumpliendo lo establecido en el acápite Situación de riesgo generado por su condición de desmovilizado o con ocasión a la misma del numeral 5.2. del Instructivo para la Orientación y Apoyo por Riesgo de Seguridad Contra la Vida e Integridad Física de las (PPR), IR-I-13, V-02 del 12/09/2014. (Señala que en ese momento no presentó denuncio).





- No se está realizando el cargue en el SIR del resultado de la "Evaluación de Riesgo" tal como lo establece el capítulo de Resultado de la Evaluación del Riesgo del numeral 5.2. del Instructivo para la Orientación y Apoyo por Riesgo de Seguridad Contra la Vida e Integridad Física de las (PPR), IR-I-13, V-02 del 12/09/2014.
- No se está realizando el envío de la comunicación por parte del Profesional (Abogado) del GT que sale la persona en proceso de reintegración al Coordinador del GT que lo recibe para ofrecer la continuidad de la ruta de reintegración, incumpliendo lo establecido en el capítulo de Resultado de la Evaluación del Riesgo del numeral 5.2. del Instructivo para la Orientación y Apoyo por Riesgo de Seguridad Contra la Vida e Integridad Física de las (PPR), IR-I-13, V-02 del 12/09/2014.
- No se evidencia en el expediente físico allegado la comunicación (escrita, correo electrónico o telefónicamente) por
 parte del Profesional (Abogado) de la consignación del apoyo económico para traslado por riesgo así como su
 respectivo cargue en el SIR incumpliendo lo establecido en el numeral 5.3. literal c) del Instructivo para la Orientación
 y Apoyo por Riesgo de Seguridad Contra la Vida e Integridad Física de las (PPR), IR-I-13, V-02 del 12/09/2014.(Informa
 que no se sabe la fecha de desembolso).
- Se evidenció en el SIR el cargue del Formulario de Inscripción para el programa de prevención y protección de la UNP, la cual se encuentra relacionada con el Formato de Orientación y Apoyo, pero no se encuentra cargada en el módulo de Solicitudes.
- No se evidencia el cargue del SIR de la copia o certificado de la denuncia incumpliendo lo establecido en el numeral 5.3. literal c) del Instructivo para la Orientación y Apoyo por Riesgo de Seguridad Contra la Vida e Integridad Física de las (PPR), IR-I-13, V-02 del 12/09/2014.
- No fue posible validar en el expediente físico la comunicación por escrito a la PPR que podrá dejar de asistir a las actividades de la ruta de reintegración por un término de quince (15) días incumpliendo lo establecido en el numeral 5.3. literal c) del Instructivo para la Orientación y Apoyo por Riesgo de Seguridad Contra la Vida e Integridad Física de las (PPR), IR-I-13, V-02 del 12/09/2014.
- No se encuentra cargado en el SIR la aceptación de traslado.
- En el presente caso se evidenció deficiencias en control de registros en los siguientes documentos:
- La constancia de Comunicación de Evaluación de Riesgo no se encuentra firmada por el Profesional del GT y se validó en el SIR el documento cargado con la misma inconsistencia, así mismo se evidenció inconsistencias en el registro de las fechas.
- No se diligenció en el formato de la UNP, firma de quien radico y ciudad y fecha diligenciamiento.

Participante CODA 0665-14 (UPAR3111)

 No se está realizando el cargue en el SIR del resultado de la "Evaluación de Riesgo" tal como lo establece el capítulo de Resultado de la Evaluación del Riesgo del numeral 5.2. del Instructivo para la Orientación y Apoyo por Riesgo de Seguridad Contra la Vida e Integridad Física de las (PPR), IR-I-13, V-02 del 12/09/2014.





- No se está realizando el envío de la comunicación por parte del Profesional (Abogado) del GT que sale la persona en proceso de reintegración al Coordinador del GT que lo recibe para ofrecer la continuidad de la ruta de reintegración, incumpliendo lo establecido en el capítulo de Resultado de la Evaluación del Riesgo del numeral 5.2. del Instructivo para la Orientación y Apoyo por Riesgo de Seguridad Contra la Vida e Integridad Física de las (PPR), IR-I-13, V-02 del 12/09/2014.
- No se evidencia en el expediente físico allegado la comunicación (escrita, correo electrónico o telefónicamente) por
 parte del Profesional (Abogado) de la consignación del apoyo económico para traslado por riesgo así como su
 respectivo cargue en el SIR incumpliendo lo establecido en el numeral 5.3. literal c) del Instructivo para la Orientación
 y Apoyo por Riesgo de Seguridad Contra la Vida e Integridad Física de las (PPR), IR-I-13, V-02 del 12/09/2014.(Informa
 que no se sabe la fecha de desembolso).
- Se evidenció en el SIR el cargue del Formulario de Inscripción para el programa de prevención y protección de la UNP, la cual se encuentra relacionada con el Formato de Orientación y Apoyo, pero no se encuentra cargada en el módulo de Solicitudes.
- No se evidencia el cargue del SIR de la copia o certificado de la denuncia incumpliendo lo establecido en el numeral 5.3. literal c) del Instructivo para la Orientación y Apoyo por Riesgo de Seguridad Contra la Vida e Integridad Física de las (PPR), IR-I-13, V-02 del 12/09/2014.
- No fue posible validar en el expediente físico la comunicación por escrito a la PPR que podrá dejar de asistir a las actividades de la ruta de reintegración por un término de quince (15) días incumpliendo lo establecido en el numeral 5.3. literal c) del Instructivo para la Orientación y Apoyo por Riesgo de Seguridad Contra la Vida e Integridad Física de las (PPR), IR-I-13, V-02 del 12/09/2014.
- No se encuentra cargado en el SIR la aceptación de traslado.
- En el presente caso se evidenció deficiencias en control de registros en el formato de la UNP, dado que no se diligenció firma de quien radicó, ciudad y fecha de diligenciamiento.

Observaciones generales de la inobservancia en el Instructivo:

- De acuerdo a lo manifestado por el Profesional (Abogado) del GT respecto la aplicación del Instructivo para la
 Orientación y Apoyo por Riesgo de Seguridad Contra la Vida e Integridad Física de las (PPR), IR-I-13, V-02 del
 12/09/2014, del numeral 5.2. del capítulo denominado Situación de riesgo generado por su condición de
 desmovilizado u ocasión a la misma, no se está realizando que una vez radicado el caso ante la UNP, el Grupo de
 Implementación envía copia del radicado al GT/PA para que se registre en SIR el reporte.
- Cuando se presentan hechos sobrevinientes no se cumple con el diligenciamiento del Formato IR-F-58, solo se remite correo electrónico, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.2. del capítulo denominado Situación de riesgo generado por su condición de desmovilizado u ocasión a la misma del Instructivo para la Orientación y Apoyo por Riesgo de Seguridad Contra la Vida e Integridad Física de las (PPR), IR-I-13, V-02 del 12/09/2014.
- No se está realizando el monitoreo, verificando que la persona que recibió el desembolso de apoyo económico para traslado por riesgo efectivamente se haya trasladado, incumpliendo lo establecido en el Numeral 5.3. Literal c) del Instructivo para la Orientación y Apoyo por Riesgo de Seguridad Contra la Vida e Integridad Física de las (PPR), IR-I-13,





V-02 del 12/09/2014.

- El profesional (Abogado) del GT informó que cuando el resultado de la "Evaluación del Riesgo" es Ordinario, no se realiza el monitoreo mensual en el "Formato de monitoreo y seguimiento para traslado por Riesgo", IR-F-57, V-02 del 12/09/2014 durante los dos (2) meses siguientes a la comunicación del resultado incumpliendo lo establecido en el capítulo de Evaluación de Riesgo del numeral 5.2. del Instructivo para la Orientación y Apoyo por Riesgo de Seguridad Contra la Vida e Integridad Física de las (PPR), IR-I-13, V-02 del 12/09/2014.
- De acuerdo a lo informado por el profesional (Abogado) del GT los casos de riesgo evaluados como extraordinarios se cierran una vez se comunica al PPR el resultado de la evaluación de riesgo, situación que incumple lo establecido en el numeral 5.4. del Instructivo para la Orientación y Apoyo por Riesgo de Seguridad Contra la Vida e Integridad Física de las (PPR), IR-I-13, V-02 del 12/09/2014 que establece que se debe cerrar el caso una vez se confirme por parte del Profesional (Abogado) o Coordinador del GT con el Profesional (Abogado) GT receptor la llegada de la persona y su continuidad en la ruta.

Revisión del Monitoreo de los Casos de Riesgo

En virtud de la revisión de los pagos realizados por casos de riesgo evaluados como extraordinario, se solicitó al profesional (Abogado) del GT los participantes que como resultado de dicha calificación fueron objeto de monitoreo, allegando la información de dos (2) participantes, respectos los cuales se validó lo siguiente:

- PPR CODA 0696-13. Figura registrado en el SIR con dos casos de riesgo a saber: UPAR-2378 del 17/07/2014 y UPAR 2658 del 25/02/2015, con traslado irregular desde el 29/09/2014, sin embargo el monitoreo se realizó hasta el mes de febrero de 2017, en tal sentido no se cumplió con el monitoreo desde la llegada al GT tal como lo establece el numeral 5.4. del Instructivo para la Orientación y Apoyo por Riesgo de Seguridad Contra la Vida e Integridad Física de las (PPR), IR-I-13, V-02 del 12/09/2014.
- PPR CODA 2164-05. Figura registrado en el SIR con el caso de riesgo UPAR-2830 del 23/07/2015, con traslado por riesgo desde el 27/07/2016, sin embargo el monitoreo se realizó hasta el 28/02/2017, en tal sentido no se cumplió con el monitoreo desde la llegada al GT tal como lo establece el numeral 5.4. del Instructivo para la Orientación y Apoyo por Riesgo de Seguridad Contra la Vida e Integridad Física de las (PPR), IR-I-13, V-02 del 12/09/2014.

2.5. Verificación Gestión y Trámite de Beneficios de Inserción Económica - BIE

Se solicitó a la DPR el reporte de los BIE radicados por el GT ACR Bogotá durante la vigencia 2016, sobre los cuales se presentaron observaciones y se requirieron ajustes. A partir del reporte se seleccionaron 39 BIE correspondientes a PPR vinculados a la Sede Kennedy, sobre los cuales se verificó la gestión adelantada, acorde con el detalle presentado en el Anexo No. 4. A partir de lo anterior se presentan las siguientes observaciones:

 En el caso del trámite de los BIE-PDN-21787, 21632 y 21289 se observa que la DPR solicitó ajuste a los documentos radicados durante el mes de enero de 2017, los cuales fueron subsanados en febrero de 2017. Al respecto el GT informó que esta situación obedeció al tiempo requerido para el proceso de contratación de los PR al inicio de la vigencia, situación que afectó el giro oportuno de los BIE a las PPR.





Al respecto se indicó que en estos casos, se debe aplicar el Procedimiento Control de Producto y/o Servicio No Conforme, IR-P-10, V1 del 20/11/2014, lo que implica realizar un análisis de las causas que generaros los reprocesos en la gestión de BIE, así como la implementación de acciones para evitar que esta situación se vuelva a presentar.

- En relación con el BIE-PDN-21425 se observó inconsistencia en la información registrada en el Acta de Entrega de Bienes, la cual indica que se suscribió el 22/03/2017 y que se adjunta como anexo la factura suministrada por el proveedor, la cual reporta fecha de expedición 24/03/2017.
- Se observan retrasos en el acompañamiento para la entrega de bienes por parte del GT, como se evidenció para los BIE-PDN-21246, 20962, 20944, 20814, 20774 y 20251. Al respecto el GT indica que los retrasos obedecen al tiempo requerido para el proceso de contratación de los Profesionales Reintegradores - PR al inicio de la vigencia.
- En relación con el BIE-PDN-21342, el GT informa que pese a que el desembolso se efectuó al proveedor el 29/12/2016, a la fecha no ha sido posible contactar al participante a efectos de realizar el acompañamiento en la entrega de bienes. Teniendo en cuenta que corresponde a una PPR en estado Culminado, se sugiere solicitar instrucciones a Nivel Central frente al procedimiento a seguir.

De otra parte, en el marco de la auditoria se procedió a solicitar dos (2) carpetas de Plan de Negocios que se encontraban en proceso de revisión para su radicación en Nivel Central, a efectos de validar el cumplimiento del Instructivo de Acceso al Beneficio de Inserción Económica Estímulo Económico para Planes de Negocio, IR-I-01, V-4 del 13/08/2015, a partir de lo cual se observó lo siguiente:

BIE-PDN-22774, corresponde a la modalidad de emprendimiento de una PPR culminada en la cual se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el instructivo así:

- Se valida Acta de Reunión "Acta de Acreditación de Experiencia" del 23/03/2017 realizada entre la Coordinadora del GT
 y la Profesional Reintegradora en la cual se adjuntan certificaciones de dos (2) empresas con las cuales se acredita
 más de dos (2) años de experiencia (Numeral 5. 2.)
- Se verificó el registro en el SIR del diligenciamiento de la "Ficha Planes de Negocio" (Numeral 5.3.)
- Se evidencian en el PdT de 2016 asistencias actividades en la cual se abordó la dimensión productiva en el mes de julio y octubre de 2016 y teniendo en cuenta que corresponde a una PPR culminada no se registró asesoría (Numeral 5.3.)
- Se validó documento que acredita el cumplimiento de los requisitos específicos, esto es, certificación de experiencia así como el cargue en el SIR de la cédula de ciudadanía y el Coda de la PPR (Numeral 5.4.)
- Se verificó que la actividad no se encuentra entre las limitadas en el Numeral 5. 5.
- Se validó la existencia del Concepto Técnico Estímulo Económico emitido el 17/03/2017 de acuerdo al formato generado en el SIR, el cual es firmado por el profesional reintegrador II y la Coordinadora del GT.
- Se verificó Contrato de Compraventa y anexos como certificación bancaria del proveedor, Certificado de Cámara y Comercio renovada en el 2016, RUT del proveedor y cotización por valor de ocho millones de pesos (\$8.000.000) (Numeral 5.7.)





- Se valida acta de compromiso generada en el SIR suscrita por la PPR el 23/03/2017 (Numeral 5.8.)
- Se valida la carta de instrucciones de Desembolso generada en el SIR suscrita por la PPR el 23/03/2017 (Numeral 5.8)
- Se valida formato conformidad de beneficios de inserción económica generado por el SIR suscrito por el PRII (Numeral 5.8)

BIE-PDN-22623, corresponde a la modalidad de emprendimiento de una PPR activa en la cual se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el instructivo así:

- Se valida Acta de Reunión "Acta de Acreditación de Experiencia" del 16/03/2017 realizada entre la Coordinadora del GT y la Profesional Reintegradora en la cual se adjunta certificación de una empresa con la cual se acredita más de dos (2) años de experiencia (Numeral 5. 2.)
- Se verificó el registro en el SIR del diligenciamiento de la "Ficha Planes de Negocio" (Numeral 5.3.)
- El Plan de Negocios fue asesorado por la Cámara de Comercio de Bogotá, situación que se indicó en el Concepto Técnico Estímulo Económico (Numeral 5.3.)
- Se validó documento que acredita el cumplimiento de los requisitos específicos, esto es, certificación de experiencia, así como el cargue en el SIR de la cédula de ciudadanía y el Coda de la PPR (Numeral 5.4.)
- Se verificó que la actividad no se encuentra entre las limitadas en el Numeral 5. 5.
- Se validó la existencia del Concepto Técnico Estímulo Económico emitido el 07/03/2017 de acuerdo al formato generado en el SIR, el cual es firmado por el profesional reintegrador II y la Coordinadora del GT (Numeral 5. 6.)
- Se verificó Contrato de Compraventa y anexos como certificación bancaria del proveedor, Certificado de Cámara y Comercio renovada en el 2016, RUT del proveedor y cotización por valor de ocho millones de pesos (\$8.000.000) (Numeral 5.7.)
- Se valida acta de compromiso generada en el SIR suscrita por la PPR el 23/03/2017 (Numeral 5.8.)
- Se valida la carta de instrucciones de Desembolso generada en el SIR suscrita por la PPR el 23/03/2017 (Numeral 5.8)
- Se valida formato conformidad de beneficios de inserción económica generado por el SIR suscrito por el PRII (Numeral 5.8)

Se debe advertir que los expedientes para el trámite a los beneficios de inserción económica revisados no se aplicaron los lineamientos establecidos para la entrega de estos mediante MEM17-000569 del 18/01/2017, en el cual se advirtió que a partir de la primera radicación de BIE para el año 2017 deberían allegarse las carpetas con las especificaciones relacionadas en el documento en mención, dicha situación obedeció según informado por la Asesora de Reintegración del GT a que la Coordinadora del Grupo de Gestión Documental manifestó de forma verbal que todavía no se debía dar cumplimiento a las directrices señaladas en el memorando en comento.

Adicionalmente, respecto el cumplimiento de lo establecido en el numeral 5. 7. Gestión del Contrato de Compraventa con el Proveedor del Instructivo de Acceso al Beneficio de Inserción Económica Estímulo Económico para Planes de Negocio, IR-I-01, V-4 del 13/08/2015, no se evidenció que se adjuntaran los siguientes documentos:

- Carta de paz y salvo con régimen de seguridad social y parafiscales, firmada por contador público o carta de no obligatoriedad al pago de la misma, emitida por persona natural (régimen simplificado) o contador público (régimen común)
- Copia de cédula de Representante legal o persona natural.





Al respecto, el GT informó que mediante correo electrónico 07/03/2017 la DPR emitió instrucción de no remitir los documentos antes señalados para la radicación del BIE, situación que va en contravía de lo establecido en el Instructivo que se encuentra vigente (Numeral 5.7.). En este sentido, la DPR informa que la actualización del instructivo está en proceso de revisión y publicación por parte de la Oficina Asesora de Planeación – OAP.

2.6. Verificar Aplicación Procedimiento Control de Producto y/o Servicio No Conforme

Como se indicó en el numeral 5.2.1 del presente informe, el GT indicó que en el mes de febrero se recibieron capacitaciones desde Nivel Central respecto a la aplicación del Procedimiento Control de Producto y/o Servicio No Conforme, IR-P-10, V1 del 20/11/2014, a efectos de lograr su implementación a partir de abril de 2017.

En este sentido, se establecieron como principales fuentes de identificación de servicio no conforme las quejas y reclamos presentados al GT, los casos de gestión interna evaluados y aprobados, las devoluciones y/o ajustes en la documentación de solicitud de BIE que no logren subsanarse dentro del mismo mes del trámite, adicional a las establecida en la Matriz de Producto y/o Servicio No Conforme publicado como Documento Complementario de Proceso de Implementación en el SIGER.

2.7. Seguimiento Plan de Mejoramiento Procesos Administrativos Sancionatorios - PAS

En la verificación del cumplimiento del Plan de Mejoramiento PM-16-00025 de 2016, se procedió a solicitar a la Subdirección de Gestión Legal el reporte de los Procesos Administrativos Sancionatorios que hacían parte del Plan de Mejora en mención, requerimiento que fue contestado mediante correo electrónico del 14/03/2017, en el cual se informó el estado de doscientos ochenta y cinco (285) PAS originados en las vigencias 2013, 2014 y primer semestre de 2016, especificando el avance tal como se detalla a continuación:

ETAPA/SUBETAPA	2013	2014	2015
Formulación de Cargos	10	61	32
Descargos y Aporte de Pruebas	1	4	6
Acto Inicio Periodo Probatorio	9	54	26
Cierre Periodo Probatorio	8	18	12
Alegatos	2	1	1
Traslado a CS	10	5	1
Incurso Nuevamente en la Infracción			4
Nulidad	5	7	3
Pendiente por aperturar PAS		3	2
Total General	45	153	87

Del total de procesos existentes según la base suministrada por la Subdirección Gestión Legal se tomó una muestra de veinte (20) PAS, de los cuales se verificó las actuaciones administrativas adelantadas así como su debido cargue en el SIR, cotejando que correspondiera el expediente físico con los documentos registrados en el aplicativo y al PPR incurso en la infracción.

Así las cosas, tal como se detalló en el Anexo No. 7, se identificaron los siguientes aspectos por mejorar:

• En el PAS-11338 del PPR con CODA 1839-09 se evidenciaron deficiencias en el control de registro, teniendo en cuenta que la notificación por aviso y la publicación en la web señala que el Acto de Formulación de Cargos se expidió el 03/04/2015 cuando la providencia señaló que se profirió el 30/04/2015.





- En el PAS-11346 del PPR con CODA 04-00113 el Acto de Inicio Periodo Probatorio no tiene fecha de expedición, evidenciando falencias en el control de registros.
- En relación con los PAS-2314 y 9753, se observan retrasos considerables en la gestión de los Autos de Mejor Proveer, teniendo en cuenta que los casos fueron trasladados al GT el 21/06/2016 y 26/09/2016, respectivamente, y a la fecha no se ha realizado la citación a las PPR, situación que evidencia debilidades en el control de los PAS.

De los veinte (20) procesos revisados, se evidenciaron dieciocho (18) PAS con retrasos considerables así como la inobservancia en los términos establecidos para el impuso procesal de acuerdo a los términos del Instructivo para la Aplicación de Sanciones por Infracciones Gravísimas, Graves o Leves al Proceso de Reintegración, GL-I-01, V3 del 23/02/2016 y el Instructivo para Realizar Notificaciones de Actos Administrativos de Contenido Particular que den por Terminado el Proceso de Reintegración GL-I-02, V3 del 23/02/2016, frente a lo cual se manifestó que el retraso en los PAS conllevó a solicitar la ampliación del Plan de Mejoramiento hasta el 30/06/2017.

2.8. Evaluación de Eficacia Planes de Mejoramiento Finalizados

2.8.1. Plan de Meioramiento Auditoría de Calidad - PM-16-00092

De acuerdo con la información reportada en el SIGER, el GT ACR Bogotá reporta finalizado el Plan de Mejoramiento PM-16-00092 del 19/12/2016, correspondiente a la Auditoría de Calidad llevada a cabo del 01/09/2016 al 05/09/2016. A partir de la revisión a las acciones correctivas establecidas en el Plan de Mejoramiento, se estableció lo siguiente:

- Respecto la acción "Subsanar cada uno de los hallazgos del coda 0218-16 de acuerdo al procedimiento IRP14 (Cumplimiento de todos los requisitos de ingreso establecidos en el procedimiento, como son: Carné de afiliación al SGSSS, Concepto de reintegración actualizado de acuerdo a lo registrado en la línea base, situación real de la PPR en FA, actualización en el SIR y cargue de los demás documentos faltantes", se observó lo siguiente:
- La solicitud de cierre en el aplicativo SIGER se realizó el 02/01/2017, esto es, de forma extemporánea teniendo en cuenta que la fecha máxima de cumplimiento establecida en el Plan de Mejora, era del 09/12/2016.
- Se llevó a cabo el cierre de la acción como justificada pero no como eficaz, dado que no se cumplió con el propósito de la misma, debido a las circunstancias de la PPR que ingresó el 01/06/2016 al proceso, no reporta asistencias desde el 08/07/2016 y se reporta en Investigación por abandono al proceso de reintegración desde el 23/02/2017. A su vez se recomendó que se adelantaran las gestiones pertinentes en caso de activación de la misma y se garantice adecuados registros de información.
- En cuanto a la acción "Subsanar cada uno de los hallazgos del coda 0527-14 de acuerdo al procedimiento IR-P-14 (Cumplimiento de todos los requisitos de ingreso establecidos en el procedimiento, como son: Carné de afiliación al SGSSS, Concepto de reintegración actualizado de acuerdo a lo registrado en la línea base, situación real de la PPR en FA, actualización en el SIR y cargue de los demás documentos faltantes" se observó que la solicitud de cierre en el aplicativo SIGER se realizó el 27/12//2017, esto es, de forma extemporánea teniendo en cuenta que la fecha máxima de cumplimiento establecida en el Plan de Mejora, era del 09/12/2016.





 En cuanto a la acción "Realizar jornadas internas de revisión de los ingresos y traslados de 2016 y en adelante de PPR al GT Bogotá para verificar que se cumplan los requisitos establecidos de acuerdo al procedimiento IR-P-14"

Al respecto se procedió a verificar el cargue de la documentación correspondiente de las PPR CODA 1706-06 y 0213-07 proveniente del ICBF, quienes reportan traslado voluntario al GT ACR Bogotá el 10/05/2016 y 01/02/2017, respectivamente, arrojando el siguiente resultado:

- CODA 1706-06. Se verificó el cargue del soporte de afiliación al SGSS en salud, CODA, Cédula de Ciudadanía y Formato Único de Verificación de Requisitos.
- CODA 0213-07. Se verificó el cargue del CODA, Cédula de Ciudadanía y Formato Único de Verificación de Requisitos.
 No cuenta con la afiliación al SGSS en salud.

Cabe indicar que en estos casos tampoco se cuenta con el Informe de Egreso del proceso de Restablecimiento de Derechos, situación que evidencia inobservancia a lo establecido en el Procedimiento para el Ingreso de Desvinculados que son Entregados Físicamente por el ICBF IR-P-14, V1 del 23/06/2015, actividad 7.

Con base en lo anterior, se observa que la acción correctiva propuesta no fue eficaz, debido a que persiste la ausencia de documentos y soportes en el SIR, como se evidenció en las PPR CODA 1706-06 y 0213-07 provenientes del ICBF, incumpliendo lo establecido en el Procedimiento para el Ingreso de Desvinculados que son Entregados Físicamente por el ICBF IR-P-14, V1 del 23/06/2015, actividad 7.

Referente a la acción "Subsanar cada uno de los hallazgos del coda 0269-16 (ya no pertenece al GT Bogotá) de acuerdo al procedimiento IR-P-14; Cumplimiento de todos los requisitos de ingreso establecidos en el procedimiento, como son: Carné de afiliación al SGSSS, Concepto de reintegración actualizado de acuerdo a lo registrado en la línea base por medio de coordinación con el GT donde actualmente está asignada la PPR (ACR VALLEDUPAR), la solicitud de cierre en el aplicativo SIGER se realizó el 27/12//2017, esto es, de forma extemporánea teniendo en cuenta que la fecha máxima de cumplimiento establecida en el Plan de Mejora era el 09/12/2016.

2.8.2. Plan de Mejoramiento ISUN - PM-16-00051

Se solicitó a la DPR el reporte de los BIE radicados por el GT ACR Bogotá durante la vigencia 2016, sobre los cuales se presentaron observaciones y se requirieron ajustes. A partir del reporte se seleccionaron 39 BIE correspondientes a PPR vinculados a la Sede Kennedy, sobre los cuales se verificó la aplicación de las visitas ISUN en cumplimiento de lo establecido en el Instructivo de acceso al beneficio de inserción económica, estímulo económico para planes de negocio, IR-I-01, V4 del 13/08/2015

Al respecto se observó que el GT no está aplicando las visitas de seguimiento ISUN de acuerdo con la periodicidad establecida en el numeral 5.12. Seguimiento Unidades de Negocio, del instructivo antes señalado, como se evidenció para los BIE-PDN-21347, 21340, 20814, 20442, 20251, 20276, 19754 y 19299, situación que evidencia la ineficacia del plan de mejoramiento implementado durante el último trimestre de la vigencia 2016. Al respecto el GT indica que los retrasos obedecen al tiempo requerido para el proceso de contratación y entrenamiento de los PR al inicio de la vigencia.

De otra parte, en relación con el BIE-VIV-20555 se observó que no se cuenta con los informes trimestrales presentados por la PPR, no se tiene conocimiento ni se hace uso del informe trimestral de BIE por adquisición de vivienda (documento complementarios SIGER), ni se cuenta con los certificados de libertad y tradición correspondientes al seguimiento efectuado





durante los 12 meses siguientes al desembolso, lo que evidencia el incumplimiento de lo establecido en el Decreto 1391 de 2011, Artículo 4, Parágrafo 1, así como los numerales 4 y 5.4 del Instructivo de Acceso a los Beneficios de Inserción Económica Estímulo Económico a la Empleabilidad, IR-I-09, V2 del 13/08/2015.

2.9. Resumen Deficiencias Control de Registros

De acuerdo con la información registrada en el presente informe, a continuación se resumen los casos en los cuales se evidenció deficiencias en el control de registros por parte del Grupo Territorial:

- En relación con los formatos de caracterización diseñados para la estrategia de intervención familiar, se observaron instrumentos aplicados sin las respectivas firmas de las PPR, del PR que aplicó el instrumento, fecha de aplicación o CODA del participante, como se evidenció en las caracterizaciones realizadas a las PPR CODA 1356-06, 2504-09, 0807-07, 2550-08, 0936-14 y 1575-08.
 - De igual manera se cuenta con formatos de evaluación del Comité de Ideas de Negocio con la firma de un solo evaluador (la estrategia establecía que se contaría con dos evaluadores por sede), falta nombre de los evaluadores y en algunos casos firma y nombre de la PPR, como se evidenció en la evaluación de los BIE correspondientes a las PPR CODA 1753-07, 0990-11, 1503-08, 0672-06 y 0155-12.
- Los documentos soporte del cumplimiento de los productos del POA vigencia 2016 no cuentan con un formato o
 identificación institucional, como se evidenció en los listados de asistencia de los eventos Conmemoración del Día de
 la Mano Roja y el Social Picnic (no reporta fecha de ejecución o nombre del evento), así como el documento de la
 Estrategia de Emprendimiento.
- Los conceptos de reintegración cargados en el Módulo de Documentos Adjuntos del SIR, corresponden a archivos en Word, que no cuentan con la firma del PR, como se evidenció para las PPR CODA 0831-10, 2033-06, 0194-04, 1804-04, 2138-04, 1970-09 y 0113-03. En el caso de la PPR 2033-06 se hace referencia a un concepto de reintegración cargado el 16/12/2016 pero no hay documento adjunto.
- Existe inconsistencias en la información señalada en el Concepto de Reintegración, Línea Base y demás información registrada en los diferentes módulos del SIR, como se evidenció en los participantes CODA 2033-06, 1804-04 y 0113-03.
- Ausencias o inconsistencia en la información registrada en los formatos IR-F-54 V5 del 20/11/2014, IR-F-38 V5 del 20/11/2014 e IR-F-44 V4 del 12/02/2014, como se evidenció en la validación de los registros de asistencia psicosocial, FA y FpT de las PPR CODA 0473-15, 0673-13, 0797-14, 0883-14, 0868-14 y 1066-14.
- Se observan debilidades en el uso de la plantilla actualizada de Acta de Reunión y en su correcto diligenciamiento, como se evidenció en los casos de las reuniones de revisión y aprobación de casos de gestión interna para las PPR CODA 0673-13 y 0868-14, así como en el acta de concertación del evento de Conmemoración del Día de la Mano Roja, la cual presenta error en la fecha.
- Ausencia de firmas, ciudad y fechas de diligenciamiento de documentos, o inconsistencias en el registro de fechas como se evidenció en los documentos soporte de los casos de riesgo de los participantes con CODA 0251-16 y 0665-14
- Error en el reporte de fecha o expedición de documentos relacionados con el PAS sin fecha, como se evidenció en los





PAS-11338 y 11346.

Lo anterior, en contravía de lo establecido en la NTCGP 1000-.2009, numeral 4.2.4. Control de Registros.

3. CONFORMIDADES DEL PROCESO

Dentro del ejercicio de auditoría practicada al Grupo Territorial ACR Bogotá – Sede Kennedy se identificaron las siguientes conformidades:

- Adecuados procesos de planificación de actividades del Grupo Territorial y soportes que evidencian el cumplimiento del POA.
- Adecuados procesos de atención a las PPR por parte de los profesionales reintegradores del Grupo Territorial.
- Adecuados procesos de acompañamiento y seguimiento por parte de la coordinación y equipo primario del Grupo Territorial.

OBSERVACIONES

No aplica.

RECOMENDACIONES

- Se sugiere implementar la Matriz Seguimiento a Gestión de Procesos, la cual fue puesta a consideración del GT por
 parte del Grupo de Control Interno de Gestión, con el objeto que el GT documente trimestralmente la autoevaluación
 de su gestión a partir de la revisión integral del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, en términos de resultado,
 oportunidad y calidad de la información.
- Se recomienda completar los documentos de sistematización de los productos del POA 2016, a efectos de incluir los objetivos, justificación, alcance, principales actividades desarrolladas, resultados concretos, las conclusiones y recomendaciones establecidas a partir de las actividades adelantadas, así como adelantar los procesos de revisión y aprobación interna del documento final a efectos de garantizar su integridad y servir como soporte del cumplimiento del producto e indicador. En este sentido se sugiere ir construyendo los documentos de sistematización paralelo al desarrollo de la estrategia o producto.
- En relación con los reportes de avance y cumplimiento del POA, se plantean las siguientes recomendaciones:
- El reporte trimestral que se realiza a través del SIGER, debe indicar de manera puntual los productos obtenidos, de acuerdo con el indicador y meta establecida en el POA, señalando lugares y fechas de ejecución, acorde con los soportes y evidencias que sustentan su cumplimiento.
- En el caso de los indicadores y metas establecidos como porcentajes de avance o implementación, el reporte trimestral debe indicar cómo se sustenta el porcentaje de cumplimiento reportado.





- En cuanto a los documentos que se producen en el marco del desarrollo de cada uno de los productos, así como el cumplimiento de las metas e indicadores del GT, se indicó que la meta es contar con los soportes y evidencias correspondientes a la vigencia 2016 en las carpetas digitales dispuestas por la OAP, acorde con los lineamientos establecidos en el Manual de Seguimiento a la Planeación y Gestión Institucional, garantizando su fácil identificación, ubicación y recuperación, en cumplimiento del numeral 4.2.4 Control de Registros de la NTCGP 1000:2009. Para tal efecto, se solicita realizar los ajustes a que haya lugar sobre los documentos de sistematización establecidos en el POA, antes señalados.
- En relación con la PPR CODA 0016-16, teniendo en cuenta que durante la vigencia 2016 se adelantó el proceso de caracterización y que el PdT 63494 de 2016 fue evaluado debido a la migración de información al ARPA, se recomienda adelantar las gestiones pertinentes para iniciar la etapa de ejecución del PdT 69878 de 2017 a la mayor brevedad posible.
- Se sugiere solicitar instrucción a la DPR a efectos de establecer el procedimiento a seguir respecto al BIE-PDN-21342 del cual no ha sido posible realizar la entrega de bienes, por ausencia del participante, el cual se encuentra en estado Culminado.
- Se recomienda implementar controles que garanticen la gestión oportuna de los Autos de Mejor Proveer solicitados desde la Subdirección de Gestión Legal sobre los PAS a cargo del GT, a efectos de contar con la información necesaria para concluir estos procesos.

CONCLUSIONES

Resultado de la auditoria y conforme al objetivo y alcance de la misma, se considera que la gestión adelantada por el Grupo Territorial ACR Bogotá – Sede Kennedy se realiza razonablemente dentro del marco regulatorio vigente, aplica procedimientos y formatos que le permiten adelantar su función y cuenta con servidores públicos competentes y comprometidos con el cumplimiento de los objetivos del proceso.

Finalmente, como resultado de esta auditoria se observaron aspectos por mejorar que corresponden a procesos que hacen parte de la Dirección Programática de Reintegración. En este sentido se procederá a dar traslado de este informe a esta Dirección para que desde allí se formulen en el SIGER las acciones a que hayan lugar para cada uno de los temas que a continuación se presentan:

No Conformidades Reales (NCR)

NCR 1. La Dirección Programática de Reintegración - DPR no da cumplimiento al Instructivo para la Orientación y
Apoyo por Riesgo de Seguridad Contra la Vida e Integridad Física de las Personas en Proceso de Reintegración
(PPR), IR-I-13, V2 del 12/09/2014, como se evidenció en los casos de riesgo de las PPR CODA 0665-14, 0251-16,
0696-13 y 2164-05 incumpliendo los numeral 5.2, 5.3 y 5.4 del instructivo IR-I-13, V1.

Recomendaciones/Oportunidades de Mejora

 Definir una plantilla que establezca la estructura de los documentos de sistematización de los productos relacionados con el desarrollo de estrategias establecidos en los POA, a efectos de estandarizar el contenido mínimo y





presentación desde los GT y procesos de la ACR, que permitan ver su relación directa con los servicios misionales que presta la Entidad y las estrategias definidas frente al proceso de reintegración, así como evidenciar los procesos de revisión y aprobación interna.

De igual forma, se sugiere definir un lineamiento para el desarrollo de formatos o instrumentos de recolección de información institucional en los GT, en cumplimiento de los productos establecidos en el POA, a efectos de establecer cuándo se requiere o no su aprobación y publicación en el SIGER, en especial cuando a través de estos documentos se involucran las firmas de participantes o actores externos, a efectos de incluir los lineamientos respecto a la protección de datos.

- Socializar con los GT los productos e indicadores del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano que están a su cargo, a efectos que monitoreen su cumplimiento y suministren las evidencias correspondientes.
- Se sugiere que desde la DPR se realice el listado de la documentación mínima que debe estar registrada en el SIR
 para cada PPR a efectos que los GT verifiquen esta información al momento de recibir un participante por ingreso al
 proceso o traslado de otro GT, así como definir las acciones a implementar para garantizar el cargue de la
 documentación de los participantes actualmente vinculados a los diferentes GT.
- Se sugiere establecer un lineamiento para implementar acciones preventivas que mitiguen el riesgo de incumplimiento de términos de procedimientos e instructivos, derivados de situaciones administrativas, tales como los procesos de contratación de los Profesionales Reintegradores, en especial al cierre e inicio de las vigencias.
- Se recomienda actualizar los manuales, procedimientos, instructivos y demás métodos de operación antes de emitir instrucciones a los GT, teniendo en cuenta que puede generar incumplimiento de los documentos vigentes publicados en el SIGER, como se evidenció para el caso del trámite de BIE.

ANEXOS

Archivo Excel Anexos Informe de Auditoría

Anexo: Anexos Informe de Auditoría ACR Bogotá.xlsx